

ORDENANZA N°873 –DEROGANDO ORDENANZA N°833.-

C. Deliberante, 18 de Marzo de 1.998

VISTO:

La Ordenanza N°833, y;

CONSIDERANDO:

Que en la justificación de dicha Ordenanza se establece que el alcance de la misma era transitorio hasta la aprobación definitiva del nuevo CÓDIGO DE EDIFICACIÓN para la ciudad de Rosario del Tala.

Que dicho CÓDIGO DE EDIFICACIÓN ya ha sido reelaborado por la Comisión respectiva de este Concejo Deliberante con participación de profesionales de la Construcción.

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N°833 ha traído problemas a los profesionales que presentan Planos ante el Departamento de Planeamiento, ya que lo dispuesto en el mismo es compulsivo, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derogase en todos sus términos la Ordenanza 833.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-